



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 13192

Artículo-1º: Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 26.925,00 (PESOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO), a favor del agente Bejarano Mario José - D.N.I. N° 11.104.363 - Legajo N° 13986/5, en concepto Subsidio por incapacidad Física establecida en la Ley N° 9507/80, con cargo a:

Categ. Prog.01.09.93 - Partida 7.6.2.04 - F.F.1.1.0	
1.5 Asistencia Social al Personal	<u>\$ 26.925,00</u>
TOTAL	\$ 26.925,00 (de corresponder en exceso)

Artículo-2º: Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 26.925,00.-

Artículo-3º: Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 16 de abril de 2021.-

REVISÓ

SILVANA MARIÉL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARCELO F. RIVAS MIERA
PRÉSIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROMULGADA POR DECRETO N° 1082
DE FECHA 23 ABR 2021

Registrada bajo el N°	<u>131921</u>
	
DANIELA E. ESTRANY	
Jefa Div. Registro Ordenanzas,	
Decretos y Resoluciones	
Subsecretaría Técnica Jurídica	